

ORDENANZA MUNICIPAL N° 851/91

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el inciso b) del artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 412/88, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
“b) Tipo Sedan, mínimo cuatro (4) puertas.”.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 851 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25/10/1991.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1096 / 91.-